



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Radicado	05001 31 03 002 2018-00493 00
Decisión	Accede a suspensión del proceso.

En atención al memorial que antecede (archivo 20, folios 303 a 304) presentado y suscrito por los apoderados de las partes en ambas demandas (principal y de reconvencción), por ser procedente dicha solicitud y de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del CGP, se suspende el presente asunto por el término de un mes contado a partir de la fecha de radicación del memorial, es decir hasta el próximo PRIMERO (1°) de OCTUBRE de 2020 inclusive.

Vencido dicho término se reanudará de oficio o cuando las partes lo soliciten, tal y como lo dispone el inciso segundo del artículo 163 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

3 .

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>90</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p align="center">Medellín <u>3 de septiembre de 2020</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d07cf6124bc9b2e90381a0b7412f0035acafdf719562aab6806f631bebb2827

Documento generado en 02/09/2020 02:07:07 p.m.